

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

FORMATO 2

OPINIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 4, 79 numeral 3 fracción II, 157 numeral 1 fracción IV, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5 y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 8 de septiembre de 2020.

En este sentido, esta Comisión de Pueblos Indígenas somete a consideración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la **Opinión respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Gasto del Sector para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 8 de septiembre de 2020 el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

En la Sexta Reunión Extraordinaria de la Comisión de la Comisión de Pueblos Indígenas celebrada, el cinco de noviembre de 2020, se presentó al pleno de la misma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

CONSIDERACIONES

Primera. Garantía de los derechos consagrados en el Artículo 2° de nuestra Carta Magna.

Es necesario que la propuesta de presupuesto para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afroamericanos, comprendido en el Anexo 10 del PPEF 2021, debe de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual es pertinente citar lo que se establece en su Apartado B:

“La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.
- II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

*OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021*

- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
- IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.
- V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.
- VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.
- VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
- VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
- IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, **establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos** que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas”.

Además de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos establecidos en nuestra Constitución, es importante considerar lo que se establece en materia de derecho al desarrollo en diversos Instrumentos Internacionales, por ello, se citan a continuación las disposiciones más destacadas:

CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES, DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Artículo 7°

1. Los pueblos interesados deberán tener derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.
2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo 20°

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos, y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.
2. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

*OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021*

Artículo 21°

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

Artículo 23°

Los pueblos indígenas tienen derecho a terminar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (OEA)

Artículo XXIX. Derecho al Desarrollo

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado con su desarrollo político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión. Asimismo, tienen derecho a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas.
2. Este derecho incluye la elaboración de las políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y la implementación de acuerdo a su organización política y social, normas y procedimientos, sus propias cosmovisiones e instituciones.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

- Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernen y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Por todo lo anterior, esta Comisión de Pueblos Indígenas considera que los derechos consagrados en el Artículo 2º de nuestra Carta Magna, así como en los Instrumentos Internacionales citados, deben ser ejercidos a cabalidad por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de México, por lo tanto, es obligación de los tres Poderes de la Federación y los tres órdenes de gobierno generar condiciones legales, institucionales y presupuestales, para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los pueblos originarios.

Por todo ello, proponemos las siguientes:

RECOMENDACIONES

A continuación, presentamos con montos y porcentajes el comparativo del Presupuesto de Egresos del año 2020 y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2021:

TABLA COMPARATIVA DEL PEF 2020 VS PPEF 2021

Ramo Denominación	Monto PEF 2020	Monto PPEF 2021	Diferencia Monto 2020 vs 2021	Diferencia Porcentual 2020 vs 2021
Total	104,680,076,604	111,319,542,855	6,639,466,251	6%
04 Gobernación	15,314,114	14,942,762	-371,352	-2%
Conducción de la política interior	15,314,114	14,942,762	-371,352	-2%
08 Agricultura y Desarrollo Rural	3,018,948,171	5,182,753,182	2,163,805,011	72%
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	23,794,607	248,150,202	224,355,595	943%
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1,260,153,564	1,245,338,332	-14,815,232	-1%



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021

Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	70,000,000	219,235,137	149,235,137	213%
Producción para el Bienestar	1,650,000,000	3,374,999,996	1,724,999,996	105%
Desarrollo Rural	15,000,000	0	-15,000,000	-100%
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	0	95,029,514	95,029,514	100%
09 Comunicaciones y Transportes	2,787,250,002	2,282,492,083	-504,757,919	-18%
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	255,500,000	975,800,000	720,300,000	282%
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2,451,750,002	1,226,692,083	-1,225,057,919	-50%
Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	80,000,000	80,000,000	0	0%
10 Economía	240,735,296	144,000,000	-96,735,296	-40%
Programa de Microcréditos para el Bienestar	240,735,296	144,000,000	-96,735,296	-40%
11 Educación Pública	14,007,468,383	15,308,819,121	1,301,350,738	9%
Educación para Adultos (INEA)	12,125,469	90,106,492	77,981,023	643%
Educación Inicial y Básica Comunitaria	900,623,185	766,050,381	-134,572,804	-15%
Normar los servicios educativos	102,468,832	101,550,645	-918,187	-1%
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	8,533,022,450	8,942,351,566	409,329,116	5%
Programa de Becas Elisa Acuña	204,524,087	200,572,989	-3,951,098	-2%



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021

Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI)	46,242,407	0	-46,242,407	-100%
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	124,150,751	0	-124,150,751	-100%
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	29,622,385	296,223,958	266,601,573	900%
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	2,899,517,513	3,317,156,000	417,638,487	14%
Jóvenes Escribiendo el Futuro	777,635,340	1,017,635,340	240,000,000	31%
Programa Nacional de Reconstrucción	1,805,163	0	-1,805,163	-100%
La Escuela es Nuestra	0	577,171,750	577,171,750	100%
12 Salud	7,520,001,168	8,015,244,696	495,243,528	7%
Rectoría en Salud	9,800,000	9,800,000	0	0%
Prevención y control de enfermedades	40,260,978	41,497,762	1,236,784	3%
Salud materna, sexual y reproductiva	17,054,352	16,716,608	-337,744	-2%
Fortalecimiento a la atención médica	306,183,954	295,544,083	-10,639,871	-3%
Seguro Popular	5,689,605,218	0	-5,689,605,218	-100%
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	1,457,096,665	7,651,686,242	6,194,589,577	425%
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	574,204,491	490,781,835	-83,422,656	-15%
Procuración de justicia agraria	254,106,747	235,894,303	-18,212,444	-7%
Programa de Atención de Conflictos Agrarios	90,035,213	32,937,531	-57,097,682	-63%



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021

Atención de asuntos jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda	2,901,903	0	-2,901,903	-100%
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	227,160,628	4,350,000	-222,810,628	-98%
Programa Nacional de Reconstrucción	0	217,600,000	217,600,000	100%
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,246,622,917	1,234,159,785	-12,463,132	-1%
Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza	59,439,899	40,950,000	-18,489,899	-31%
Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado	354,312,574	408,035,510	53,722,936	15%
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	395,922	285,836	-110,086	-28%
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	53,332,898	42,666,319	-10,666,579	-20%
Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Tratamiento	112,886,296	209,217,857	96,331,561	85%
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	255,014,862	204,011,889	-51,002,973	-20%
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	411,240,467	328,992,374	-82,248,093	-20%
19 Aportaciones a Seguridad Social	4,761,356,538	4,913,719,671	152,363,133	3%
Programa IMSS-BIENESTAR	4,761,356,538	4,913,719,671	152,363,133	3%
20 Bienestar	55,635,489,358	59,854,720,100	4,219,230,742	8%
Programa de Fomento a la Economía Social	46,297,214	0	-46,297,214	-100%
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	94,441,281	116,092,765	21,651,484	23%



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021

Pensión para el Bienestar de las personas Adultas Mayores	34,296,016,556	35,201,644,744	905,628,188	3%
Sembrando Vida	21,198,734,306	24,536,982,591	3,338,248,285	16%
23 Provisiones Salariales y Económicas	467,197,052	0	-467,197,052	-100%
Fondo Regional	467,197,052	0	-467,197,052	-100%
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	10,258,841,340	10,130,458,058	-128,383,282	-1%
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,604,242,375	7,516,596,075	-87,646,300	-1%
FAM Asistencia Social	2,654,598,965	2,613,861,983	-40,736,982	-2%
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	25,193,241	18,174,449	-7,018,792	-28%
Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos personas indígenas privadas de su libertad.	25,193,241	18,174,449	-7,018,792	-28%
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	35,243,171	35,243,171	0	0%
Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	35,243,171	35,243,171	0	0%
47 Entidades no Sectorizadas	4,018,344,867	3,633,887,159	-384,457,708	-10%
Actividades de apoyo Administrativo	157,125,909	159,617,980	2,492,071	2%
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,543,392	10,931,158	387,766	4%
Programa de Infraestructura Indígena	200,000,000	0	-200,000,000	-100%



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

*OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021*

Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,045,268,405	926,916,198	-118,352,207	-11%
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,598,705,742	1,598,705,742	0	0%
Programa para el fortalecimiento económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas	806,942,012	0	-806,942,012	-100%
Programa de Derechos Indígenas	199,759,407	0	-199,759,407	-100%
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	0	937,716,081	937,716,081	100%
48 Cultura	67,866,495	60,146,784	-7,719,711	-11%
Educación y cultura indígena	67,866,495	60,146,784	-7,719,711	-11%

Como se observa en la tabla anterior, existe diversos Programas que desaparecieron, de los más representativos están los que operaba el INPI, como es el caso del Programa de Derechos Indígenas, Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas y el Programa de Infraestructura Indígena, pero a su vez se otorga presupuesto al INPI para la operación de un nuevo programa denominado: Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.

En el ramo de Educación Pública desaparecen los siguientes programas, el Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, el Programa de Atención a la Diversidad de la Educación Indígena y el Programa Nacional de Reconstrucción, pero a su vez se otorga presupuesto para la operación de un nuevo programa denominado: La Escuela es Nuestra.

En el ramo de Agricultura y Desarrollo Rural desaparece el Programa de Desarrollo Rural, otorgando presupuesto a uno nuevo denominado: Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

En el ramo de Salud desaparece el Programa de Seguro Popular, pero se le otorga un monto importante y muy superior al del 2020 al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

En el ramo de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano desaparecen el Programa de Atención de asuntos jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda y el Programa Nacional de Reconstrucción.

En el ramo de Desarrollo Social desaparece el Programa de Fomento a la Economía Social.

En el ramo de Provisiones Salariales y Económicas desaparece el Fondo Regional.

Esta Comisión afirma que el destino de los pueblos originarios no es la pobreza, se requiere planear con ellos el desarrollo para que definan sus prioridades y sean copartícipes de las acciones, las evalúen y vigilen su aplicación e impacto, mediante estrategias transexenales, el reto es vencer la pobreza con una planeación a corto, mediano y largo plazo, para resolver sus problemas y atender la realidad que enfrentan para que por fin se logre el desarrollo.

I. PROPUESTAS DE AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DEL SECTOR.

Al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en este Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se le asignan un ínfimo 3.26% del monto total del Anexo 10, que equivale a 3 mil 600 millones de pesos, para una población de 25 millones de ciudadanos indígenas, que representan el 21.5% de la población total del país. Es incomprensible e injustificable este orden de prioridad presupuestal establecido por el gobierno federal.

Primera. Programa de Derechos Indígenas

El presupuesto del INPI del año 2020 alcanzó un monto cercano a los 4 mil millones de pesos), el asignado en el 2021 (que le determinan en promedio tres mil 600 millones de pesos), sufre un recorte presupuestal del 10%. Es por ello, por lo que a continuación se presenta una propuesta de asignación y Ampliación al Presupuesto asignado al INPI, enfocado para el “Programa de Derechos Indígenas”, el cual está contemplado en el proyecto para desaparecer, pero queremos hacer énfasis que este programa es trascendental para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos adquiridos por la Presidencia de la Republica, así mismo este programa cuenta con el diseño, perfil, objetivos y metodología adecuada para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos de los pueblos indígenas, en este ejercicio de reasignación se propone que se le den recursos por un monto de \$250 millones de pesos, compensando esta asignación con dos Programas del Anexo 10 Transversal, que están asignados en el ramo de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, los programas son el de Procuración de Justicia Agraria y el del Programa Nacional de Reconstrucción.

Segunda. Programa de Salud materna, sexual y reproductiva

A propuesta de la Diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, el tema del programa de Salud materna, sexual y reproductiva, también debe ser ajustado. A este Anexo, le corresponde diversos programas presupuestarios, el que es de interés es el que comprende la clave presupuestaria P020, denominado Programa de Salud, Materna, Sexual y Reproductiva a cargo de la Unidad Responsable L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el 2021 dentro de este Anexo le fue asignada la cantidad de 16, 716, 608 millones de pesos, por lo que se solicita la ampliación de 20, 409, 730 millones de pesos. Con esta ampliación, se estaría beneficiando a los pueblos y comunidades indígenas de México en cuanto a proveer de una mejor calidad de servicios en este rubro.

Asimismo, para efecto de contribuir a la distribución de recursos en este Anexo, y contribuir con las estrategias nacionales y a fin de revertir los efectos económicos, sociales y culturales derivados de la pandemia, se considera importante esta propuesta. El aumento de este rubro, se obtendría del Programa S038 Programa IMSS-BIENESTAR S038 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR que obtuvo un aumento del 3%; y el Programa S287 SEMBRANDO VIDA que presentó un aumento del 16% en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en comparación con el aprobado en el año 2020.

Dicha solicitud encuentra su justificación para que las acciones de salud encuentren un respaldo económico ante los atropellos e insuficiencias de los servicios del sector salud; lo que contribuirá a que estos se encuentren dotados de los recursos públicos necesarios y así evitar la mortandad materna en mujeres, pero más que nada en niñas menores de edad indígenas, problema que se ha acrecentado socialmente a partir del aislamiento generado por la pandemia.

El derecho de los pueblos indígenas, merece ser consolidado en aspectos específicos dirigidos a la población y ser equilibrado para cumplir con lo propuesto por el ejecutivo, de nada serviría contribuir en otros rubros si algunos no están siendo beneficiados satisfactoriamente.

Con estos ajustes, materializaremos la transformación de la vida pública en los pueblos indígenas y afroamericanos en relación a un elemento fundamental para su desarrollo.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2021 PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

AMPLIACIÓN SOLICITADA

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2021 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
	U011	Entidades no Sectorizadas (INPI) Programa de Derechos Indígenas	0	250,000,000.00
		TOTAL	0	250,000,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

Este Programa engloba labores fundamentales para el desarrollo de los pueblos indígenas, es por ello que para dar cabal cumplimiento de hacer justicia a nuestras comunidades y pueblos es imprescindible este Programa, porque no es posible atender los compromisos asumidos por el Gobierno Federal y las obligaciones internacionales relacionados con el ejercicio de derechos desde otros programas institucionales.

REDUCCIÓN SOLICITADA

(FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2021 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
	E001	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Procuración de justicia agraria)	235,894,303.00	235,894,303.00
	U281	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Programa Nacional de Reconstrucción)	217,600,000.00	14,105,697.00
		TOTAL	453,494,303.00	250,000,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

El Anexo 10 se contempla transversalmente, lo cual hace que algunas dependencias ejerzan actividades que en la actualidad realiza el INPI por medio del Programa de Derechos Indígenas, pero estas acciones transversales en las dependencias lamentablemente no se llevan a cabo en comunidades indígenas y afroamericanas lo que no cumple con el objetivo del Anexo 10.

AMPLIACIÓN SOLICITADA

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2021 (PESOS)	AMPLIACIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
	P020	Salud (Programa de Salud Materna, Sexual y Reproductiva)	16,716,608.00	20,409,730.00
		TOTAL	16,716,608.0	20,409,730.00

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

P020 Programa de Salud Materna, Sexual y Reproductiva. Fortalecer el derecho a la salud en acciones que protejan todos los recortes presupuestales en el marco de la austeridad. Los datos muestran que la pandemia del COVID 19 ha impactado fuertemente en la mortalidad materna.

REDUCCIÓN SOLICITADA

(FUENTE DE INGRESO PARA COMPENSAR LA AMPLIACIÓN)

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) (En caso de que aplique)	UNIDAD RESPONSABLE (UR)	MONTO EN PPEF 2021 (PESOS)	REDUCCIÓN SOLICITADA (MONTO EN PESOS)
	S038	(Aportaciones de la Seguridad Social) Programa IMSS-BIENESTAR	4,913,719,671	13,719,671.00
	U281	Bienestar (Sembrando Vida)	24,536,982,591	6,690,059.00
		TOTAL	29,450,702,262.00	20,409,730.0

JUSTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN

S038 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR tuvo un aumento del 3% y S287 SEMBRANDO VIDA tuvo un aumento del 16% en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en comparación con el aprobado en el 2020.

II. PROPUESTAS DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Primera

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 23. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Artículo 23. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, y Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Con fecha del 9 de agosto del 2019, se publicó el Decreto por el que se adiciona el apartado C al artículo segundo Constitucional, esta adición se dio a fin de reconocer a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la nación, con ello, este sector de la población adquiere los derechos establecidos en la Carta Magna para garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. Los afromexicanos no eran reconocidos como un pueblo originario, sin embargo, ellos están aquí desde antes de la constitución del Estado nacional y fueron artífices de su creación y consolidación. No obstante que forman parte de los pueblos originarios de nuestra de nación, los afrodescendientes no eran sujetos de derechos plenos y esto provocaba su invisibilidad y discriminación. Así, los afromexicanos describen al conjunto de personas que bajo cualquier auto denominación, reconocen un origen o ascendencia de personas procedentes del continente africano en una condición que pudo ser o no forzada, antes o después de constituirse el Estado Nacional.</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2021

Segunda

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>Artículo 23...</p> <p>IV. Las reglas de operación de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;</p>	<p>Artículo 23...</p> <p>IV. Las reglas de operación de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes; Las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados podrán integrar un grupo de trabajo encargado de analizar y darle seguimiento al ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto;</p>	<p>Hemos detectado que la mayor parte del presupuesto transversal en donde están las Dependencias incluidas en el Anexo 10, no cuentan con información de aplicación de este recurso para los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, por lo mismo, resulta imperativo la conformación de un Grupo de Trabajo con legisladoras y legisladores integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Pueblos Indígenas, en donde se dará un puntual análisis, seguimiento y evaluación a la aplicación del presupuesto comprendido en el Anexo 10 “Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas” del PEF 2021.</p> <p>Exhortando a las Dependencias a que el presupuesto asignado transversalmente al Anexo 10 del PEF 2021, debe ser destinado únicamente y exclusivamente a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.</p> <p>Esta adición ya estaba contemplada en el PEF 2020, pero en el actual proyecto no aparece.</p>

Tercera

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
------	------------	---------------



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

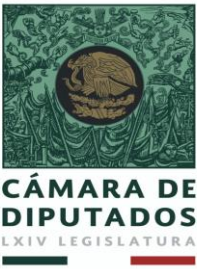
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

<p>Artículo 23...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 23...</p> <p>VII. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas deberá emitir opinión sobre los Programas previstos en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, para que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de derechos indígenas y pertinencia cultural.</p>	<p>El INPI como dependencia rectora de la política en materia de pueblos indígenas y afroamericanos, es el órgano que puede brindar certeza para el ejercicio del Presupuesto 2021 asignado transversalmente al Anexo 10, debido a que debemos hacer una rigurosa redistribución de los recursos para otorgar los medios necesarios a las dependencias cuyas acciones están enfocadas a impulsar el desarrollo económico, social y cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas de manera especial en el combate a la pobreza.</p> <p>Esta fracción ya estaba contemplada en el PEF 2020, pero en el actual proyecto no aparece.</p>
--	---	--

MODIFICACIÓN A LOS TRANSITORIOS

DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
<p>Sin correlativo</p>	<p>Décimo.- En el caso de existir ingresos adicionales o excedentes que no cuenten con asignación determinada, y que no estén considerados en programas específicos de distribución, independientemente de su origen o de su fuente, será asignado el 3% de recursos al Ramo 12 de Salud.</p>	<p>La adición de un Artículo Décimo Transitorio, transparentará la asignación de todos los recursos que no fueron etiquetados, y de aquellos que al desaparecer algún programa o fideicomiso tengan que estar en sectores indispensables para los pueblos y comunidades indígenas, a fin de cumplir con el pleno derecho de reconocimiento por parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

III. PROPUESTAS DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

NO APLICA

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Pueblos Indígenas en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 5 de noviembre de 2020.